



# Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-255-2024/mrm  
Guatemala, 03 de mayo de 2024

Licenciada  
**Dilia Magdaly Cabrera López**  
Directora  
Dirección de Información Pública  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: [dcabrera@mides.gob.gt](mailto:dcabrera@mides.gob.gt), [asantizo@mides.gob.gt](mailto:asantizo@mides.gob.gt); [smazariegos@mides.gob.gt](mailto:smazariegos@mides.gob.gt).

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de diez (010) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-015-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN Del 01 de Enero de 2023 al 29 de Febrero de 2024, CAI 00015

Atentamente,

*[Signature]*  
 Lic. Hugo Elmer Advizures Villagrán  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES

00 010

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION  
Del 01 de Enero de 2023 al 29 de Febrero de 2024  
CAI 00015**

A  
R

**GUATEMALA, 30 de Abril de 2024**

09

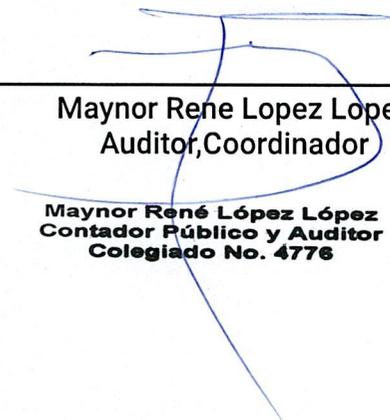
Guatemala, 30 de Abril de 2024

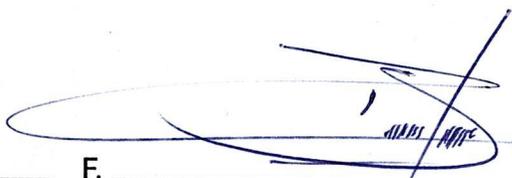
Ingeniero:  
Ernesto Salvador Gil de León  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-015-2024, emitido con fecha 19-03-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Maynor Rene Lopez Lopez  
Auditor, Coordinador  
Maynor René López López  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 4776

F.   
Pablo Pineda Mendez  
Supervisor  
Lic. Pablo Pineda Mendez  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


  
Lic. Hugo Elmer Alvarado Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  


### Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo 512-98, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles Arto. 1
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Decreto 1-2007, Reformas a la Ley del Reglamento Nacional de Personas, Arto. 1, que reforma al Arto. 102 del Decreto 90-2005
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 2-2003 Ley de ONG para el Desarrollo
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Decreto 4-2020, Código Civil, Decreto 106, Arto. 2
- Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Artículo 5
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, Artículo 10

Nombramiento(s)  
No. 015-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Verificar el procedimiento específico para la realización de las transferencias especiales a entidades no lucrativas y si las acciones realizadas se han apegado a dicho proceso, durante el período del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia de un procedimiento específico para el traslado de fondos de transferencias especiales.
- Evaluar el cumplimiento a la normativa específica.
- Determinar el cual se encuentra la transferencia de fondos asignada a la entidad receptora, para el presupuesto 2024.
- Determinar si la Organización receptora está legalmente constituida y determinar si sus fines guardan relación con los fines del Ministerio de Desarrollo Social.

### 5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2024, el período de la auditoría comprende del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, en la Dirección de Coordinación y Organización, específicamente a lo relacionado a la asignación especial a la Federación de Asociaciones Multiculturales y Campesinas para el Desarrollo de Alta Verapaz.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Escritura de Constitución	1	NO		1
3	Procedimiento específico por transferencias especiales	1	NO		1

**5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE**  
No hubo limitación al alcance.

- 6. ESTRATEGIAS**  
Se tuvo entrevista con la persona encargada del área y sus asistentes.  
Se elaboró cuestionario de evaluación de control interno.  
Se requirió información a las áreas involucradas.

**7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**  
De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

**7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN**  
**1. Procedimiento específico por transferencias especiales**

**Riesgo materializado**

**FALTA DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de lo relacionado a la transferencia de fondos a otras instituciones sin fines de lucro, establecida en el artículo 124 del Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, vigente para el ejercicio fiscal 2024, específicamente a la entidad FEDERACION DE ASOCIACIONES MULTICULTURALES Y CAMPESINAS PARA EL DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ, por la cantidad de Q500,000.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se analizó la cronología de la correspondencia entre las unidades administrativas de este Ministerio, desde la solicitud de la entidad mencionada el 24 de julio de 2023 hasta la inhibición de emitir dictamen por parte de Asesoría Jurídica, el 29 de diciembre de 2023.

A través de Oficio DAI-127-2024, de fecha 1 de abril de 2024, se envió a la Dirección de Coordinación y Organización, cuestionario para evaluar el control interno de dicha Dirección, dando respuesta al mismo por medio del Oficio DCO-0222-2024/CPCG-jrfv de fecha 03 de abril de 2024, en el cual se preguntó ¿Existe procedimiento aprobado para el tratamiento de

04

transferencias a entidades sin fines de lucro?, a lo cual respondió que sí, Esta Dirección actúa según el caso y de conformidad con la normativa aplicable formulada especialmente para el tema en cuestión; sin embargo, al verificar el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, no se observó un procedimiento específico para dicho caso; siguiendo con el cuestionario, la Dirección de Coordinación y Organización responde que no le corresponde verificar que el expediente de trámite de transferencias a entidades sin fines de lucro, contenga requisitos tales como su inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas - REPEJU-, que esté registrada en la Contraloría General de Cuentas y que cuente con Escritura de Constitución.

De acuerdo al análisis de la documentación obtenida, se determinó que las gestiones de consulta y respuesta para dar cumplimiento al artículo 124 del Decreto 54-2022, no se resolvieron en forma pronta y eficiente, debido a la ausencia de un procedimiento específico que delimite la ruta a seguir y los responsables de los procesos.

#### **Comentario de la Auditoría**

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Coordinación y Organización, así como de la correspondencia entre las diferentes unidades administrativas involucradas en el proceso, a raíz de la solicitud de asignación de fondos por parte de la entidad Federación de Asociaciones Multiculturales y Campesinas para el Desarrollo de Alta Verapaz - FEDAMUCAV-, se observó que no existe una delimitación adecuada de los responsables de dicho proceso, lo cual es indispensable para dar una oportuna respuesta y solución a la gestión de asignación especial a la institución sin fines de lucro ya mencionada, de acuerdo a lo establecido por el Congreso de la República.

#### **Comentario de los Responsables**

A través del oficio DCO-0341-2024/CPCG-jrfv de fecha 25 de abril de 2024, la Dirección de Coordinación y Organización, indica lo siguiente: De esa cuenta y atendiendo la deficiencia identificada y en especial a la pregunta referente a si existe un procedimiento aprobado en cuanto al tratamiento de transferencias a entidades sin fines de lucro a lo cual se respondió que sí, y textualmente se indicó que "Esta Dirección actúa según el caso y de conformidad con la normativa aplicable formulada especialmente para el tema en cuestión", y ya que es formulada de manera específica para el tema que se esté tratando, no se encuentra regulado en nuestro Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos.

Con la finalidad de esclarecer el tema se hace de su conocimiento que posterior a la firma de un convenio entre la entidad receptora y este Ministerio, se reúnen las unidades administrativas que comparecen en el convenio y se formulan los Lineamientos que servirán como guía para las actividades que deban llevarse a cabo para cumplir con la Asignación Especial que se encuentra establecida en la ley.

De igual manera en atención a lo que se establecen en la descripción de la deficiencia adjunta al oficio que se describe en el primer párrafo de este documento se hace de su

conocimiento que a pesar de la alta carga laboral con la que cuenta esta Dirección de Coordinación y Organización, se realizaron todas las gestiones administrativas correspondientes para poder hacer efectiva la Asignación Especial que se encuentra establecida en la ley, siempre actuando dentro del ámbito de competencia y apegados a la normativa aplicable, sin embargo no es una actividad que corresponda a esta Dirección el hecho de verificar la inscripción u otra gestión que la entidad deba realizar en el Registro de las Personas Jurídicas, Contraloría General de Cuentas u otra entidad ya que la unidad encargada de dichas verificaciones es el Fondo de Protección Social por ser ellos la Unidad Ejecutora.

**Responsables del área**

ERNESTO SALVADOR GIL DE LEÓN

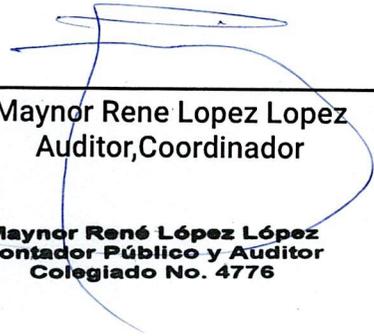
**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que la Viceministra de Protección Social gire instrucciones por escrito a la Dirección de Coordinación y Organización, a efecto de elaborar y proponer un procedimiento específico, a fin de dar oportuna respuesta y solución a las gestiones de asignación de fondos a entidades sin fines de lucro, desde el ingreso de la solicitud del interesado hasta la liquidación del convenio; y a la vez se recomienda tomar en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Que se establezcan los requisitos mínimos necesarios para la iniciación del trámite.</p> <p>Que se solicite dictamen técnico a la Dirección de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Programación, para emitir opinión, respecto a que el proyecto a ser ejecutado por parte de la entidad receptora de los recursos, se encuentre alineado con los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Que el Plan Operativo Anual presentado por la entidad receptora de los recursos incluya un estimado de la población beneficiaria o grupo objetivo que se beneficiará de los recursos asignados.</p> <p>Que se contemple un plan de seguimiento a las actividades de ejecución, con el fin de identificar posibles factores de riesgo en forma oportuna.</p> <p>Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el control interno institucional, en lo que respecta al contenido de los convenios que se suscriben entre el Ministerio de Desarrollo social y las distintas entidades sin fines de lucro, a las que el Ministerio transfiere fondos, es pertinente incluir todas aquellas normativas relacionadas, dentro de las cuales sobresalen los conceptos vertidos en el Oficio Circular DTF-001-2024 de fecha 24 de enero de 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>El artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos Nos. 142-2017 y 133-2023, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web.</p> <p>Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 Bis, que entre otros aspectos regula el envío de los informes de avance físico y financiero.</p>	29/04/2024

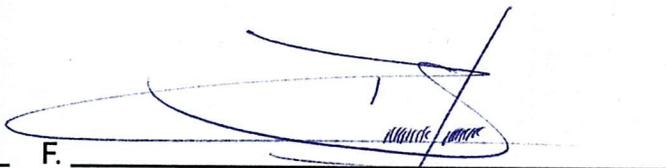
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Después del análisis de la información obtenida se llegó a la conclusión de que no existe un procedimiento específico para las asignaciones especiales a entidades sin fines de lucro.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
**Maynor Rene Lopez Lopez**  
 Auditor, Coordinador

**Maynor René López López**  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 4776

F.   
**Pablo Pineda Mendez**  
 Supervisor  
 Lic. Pablo Pineda Mendez  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO  
No

  
 Lic. Hugo Elmer Alvares Villagran  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



01

Lic. Pablo Pineda Méndez  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



19-03-2024

AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-015-2024

CAI: 00015  
Guatemala, 19 de marzo de 2024

Equipo de Auditoría  
Pablo Pineda Méndez ( Supervisor )  
Maynor Rene Lopez Lopez ( Auditor, Coordinador )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE COORDINACION Y ORGANIZACION; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Esta auditoría debe: Verificar el proceso de traslado del presupuesto y su eficiencia en la ejecución, gestión y controles aplicados de conformidad con la normativa regulatoria vigente.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución de la asignación especial a la institución sin fines de lucro Federación de Asociaciones Multiculturales y Campesinas para el Desarrollo de Alta Verapaz, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-04-2024

  
Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



  
Maynor René López López  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 4776

19-03-24